República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/JTG

ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES V".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0860

SANTIAGO, 04 SEP 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; las Resoluciones N°7 y N°8, de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en el memorándum electrónico N°9927/2020, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana".

2.- Que, para el año 2020, la ley N°21.192, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, Instituciones Colaboradoras del Ministerio. En la glosa 09, respectiva, se establece que: *"A estos recursos podrán postular* ***organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.*** *En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que*

deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo".

3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº497, de 12 de junio de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó las bases y anexos del concurso público denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES V".**

4.- Que, el objetivo general del concurso es fortalecer la educación ambiental para la sustentabilidad en la ciudadanía y docentes a través del programa de capacitación en materias ambientales, que desarrolla la Academia de Formación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

5.- Que, en el Acta de apertura y admisibilidad de las propuestas, de fecha 13 de julio de 2020, consta que en dicho proceso se presentó solo una propuesta, correspondiente a CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN – PIIE, la que fue declarada admisible.

6.- Que, en el acta de la comisión evaluadora, encargada de estudiar y calificar la propuesta, de fecha 29 de julio de 2020, consta que luego de ser evaluada la propuesta señalada precedentemente, la comisión propone adjudicar el concurso a **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN - PIIE, RUT N° 72.046.200-1**, por los siguientes motivos:

1) La propuesta técnica presenta un desarrollo óptimo que incorpora todos los componentes solicitados con un perfecto detalle;
2) La experiencia presentada, guarda relación con lo requerido en las bases del concurso público; y
3) La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto designado para este concurso público.

7.- Que, en razón de lo señalado precedentemente, corresponde dictar el consecuente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- ADJUDÍQUESE el concurso público denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES V", a la **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN - PIIE, RUT N° 72.046.200-1**, por un monto total y único de $48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos), impuestos incluidos.

2.- Los textos del Acta de apertura y admisibilidad de las propuestas; y del Acta de la comisión evaluadora, se acompañan formando parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, http://www.mma.gob.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIO

JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/CGB/IOG/RGM
Distribución:
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes